



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 4 de septiembre de 1993

Núm. 203

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Instituto Nacional de Empleo

Don Enrique Martínez Maccias, Director Provincial accidental del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que ante la imposibilidad de notificar según el trámite usual, previsto en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17-7-58 ( B. O. E. 18-7-58 ), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que, mediante resolución de esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento de empleo, conforme a la Orden de 16 de noviembre de 1992 ( B. O. E. 18-11-92 ), la empresa Servicio de Floristería, S. L., con domicilio en calle Río Boeza, 8 de Bembibre, está obligada a devolver la cantidad de 500.000 pesetas concedida en su día como subvención por la contratación de un trabajador minusválido, incrementada en 33.333 pesetas en concepto de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, debiendo ingresar las citadas cantidades en la Cuenta de Organismos número 20-000090-9 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en León, en el plazo de 30 días hábiles, enviando justificante de la mencionada operación a esta Dirección Provincial.

Se advierte asimismo al interesado, que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y S. Social, en el plazo de quince días hábiles.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Servicio de Floristería, S. L., y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en León a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.-Enrique Martínez Maccias.

7815

Núm.8257.-3.441 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA E IMPACTO AMBIENTAL

Expte. 53/93/6.383

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Así mismo en virtud del artículo 36 de la Ley 8/91 de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León y el artículo 15 del R. D. 1.131/88 de 30 de septiembre, se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Príncipe de Vergara, 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Páramo y Palacios del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la línea a 33 kV. existente denominada venta María-Ondinas con cambio de conductor por LA-56 y LA 78, con sustitución de algunos apoyos y cambio a cadenas E 40 por la misma traza existente en la actualidad.

e) Presupuesto: 9.185.470 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante-proyecto (o proyecto) y estudio de impacto ambiental de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la



calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, 29 de julio de 1993.—El Delegado Territorial P.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7468

Núm. 8258.—4.107 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 75/92/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T. a 15 kV., C.T. de 50 kVA. y red de baja tensión para la electrificación de varias localidades del Ayuntamiento de Balboa, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea de A.T. a 15 kV., C.T. de 50 kVA, y R. baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de las localidades con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>. colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas. Se montará además una línea aérea de 15 kV. que partirá de la existente Ambasmestas-Portela de 240 metros de longitud con conductor LA-56, cadenas 1.503 y apoyos metálicos en La Roda, que terminará en un centro de transformación de intemperie de 50 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 27 de julio de 1993.—El Delegado Territorial P.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7470

Núm. 8259.— 5.439 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 143/92

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Cabañas Raras, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea 15 kV., C.T. 2x630 kVAS. y línea 15 kV., C.T. 250 kVAS., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de

julio, de Industria y en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Cabañas Raras, la instalación de línea aérea y subterránea y CCTT., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 kV. de 1623 m. de longitud sobre apoyos metálicos y de hormigón, con aisladores 1503 en cadenas de 2 y 3 elementos y conductor LA-30 que llegará a un centro de transformación de 2x630 kVAS. en caseta y continuará en línea subterránea de 500 m. de longitud RHV de 50 mm.<sup>2</sup> de aluminio, terminando en un centro de transformación en caseta de 250 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 23 de julio de 1993.—El Delegado Territorial P.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7469

Núm. 8260.— 3.996 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Distribuidora Leonesa de Alimentación, S. A., ( Repre. don José Angel González González) para apertura de local destinado a Libre Servicio de Alimentación y Droguería en calle Obispo Cuadrillero, 13. Expte. número 35/93.

—A Distribuidora Leonesa de Alimentación, S. A. (Repre. don José Angel González González), para apertura de local destinado a Libre Servicio de Alimentación y Droguería, en calle Cantareros, 18. Expte. número 159/93.

—A Distribuidora Leonesa de Alimentación, S. A., ( Repre. don José Angel González González), para apertura de local destinado a Supermercado en la Avenida Alcalde Miguel Castaño, 21. Expte. 239/93.

—A Distribuidora Leonesa de Alimentación, S. A., ( Repre. don José Angel González González), para apertura de local destinado a Libre Servicio de Alimentación y Droguería, en la calle Rejojero Losada, 33. Expte. 254/93.

León 25 de agosto de 1993.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7823

Núm. 8261.—2.886 ptas.

#### PRIARANZA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de junio de 1993, aprobó el proyecto técnico de la obra "Alumbrado público en el municipio", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, señor don Juan José López de la Fuente, por un importe total de 8.000.000 de pesetas, el cual se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 29 de junio de 1993.—La Alcaldesa, María Josefa Blanco Fierro.

7832

Núm. 8262.—336 ptas.



## ALIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1993, fue aprobado inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1993.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 17 de agosto de 1993.—El Alcalde, (ilegible).

7825 Núm. 8263.—308 ptas.

## CEA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1992 compuesta por las cuentas y estados que determina en el artículo 190 de la Ley 39/1988, e informada convenientemente por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra expuesta al público junto con sus justificantes durante quince días, en los cuales y ocho más se podrán presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Cea, a 26 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7824 Núm. 8264.—308 ptas.

## VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Habiendo sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el citado presupuesto resumido por capítulos.

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	2.100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.585.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	488.500
Cap. 7 Transferencias de capital	2.814.605
<b>Total</b>	<b>16.488.705</b>

## GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	3.884.606
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.659.494
Cap. 3 Gastos financieros	350.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.100.000
Cap. 6 Inversiones reales	4.280.000
Cap. 7 Transferencias de capital	1.500.000
Cap. 9 Pasivos financieros	714.605
<b>Total</b>	<b>16.488.705</b>

Asimismo se hace pública la plantilla de personal, aprobada junto al presupuesto:

Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16, cubierta en propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme disponen los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, se eleva a definitiva dicha modificación con el siguiente tenor literal:

## Artículo 9.º

1. Las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo contribuyente para su ingreso directo en las áreas

municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

2. No obstante, se prevé la utilización del sistema de autoliquidación a través de los impresos oficiales que facilitará el Ayuntamiento. La autoliquidación tendrá carácter provisional, dado que a la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación formulará liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

b) Se añade el artículo 11, que queda redactado de la siguiente forma.

## Competencias

## Artículo 11

Será competente para la concesión de las licencias de obras el Pleno corporativo.

Contra el acuerdo expresado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Villazanzo a 17 de agosto de 1993.—El Alcalde, Julián Martín Antón.

7775 Núm. 8265.—1.960 ptas.

## Entidades Menores

## Juntas Vecinales

## SOTICO

Reunido el pueblo de Sotico en fecha 16 de marzo de 1993, Junta Vecinal y demás vecinos, acuerdan:

Que estando en fase de realización la Concentración Parcelaria de la zona, Vega de Infanzones—Onzonilla, autorizar a que se efectúe dicha concentración de los terrenos comunales pertenecientes al pueblo de Sotico, exponiéndolo al público al objeto de su examen y reclamaciones, durante quince días, en la Casa de Concejo.

Sotico a 26 de agosto de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Antonio Castrillo García.

7834 Núm. 8266.—392 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe. Que en el juicio ejecutivo 574/92, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia. En la ciudad de León, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 574/92, seguidos a instancia de la entidad "Osalobo, S.A." (Oslo, S.A.), con domicilio en León, calle San Vicente Mártir, núm. 5, representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, y dirigido por el Letrado don Alvaro Morán

Alvarez, contra don Juan Méndez Suárez, mayor de edad y vecino que fue de La Virgen del Camino "Restaurante Principado" hoy en desconocido paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 330.129 pesetas de principal y,

Parte dispositiva.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Juan Méndez Suárez, mayor de edad, vecino que fue de La Virgen del Camino, "Restaurante Principado", y hoy en ignorado paradero, y con su producto pago tal al ejecutante "Osalobo, S.A." (Oslo, S.A.), con domicilio en León, c/. San Vicente Mártir, 5, de las trescientas treinta mil ciento veintinueve pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, salvo pacto especial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado, por su rebeldía y desconocido paradero.

León, 15 de julio de 1993.—El Secretario, María Antonia Caballero Treviño.

\*\*\*

Sentencia. En la ciudad de León, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 574/92, seguidos a instancia de la entidad "Osalobo, S.A." (Oslo, S.A.), con domicilio en León, calle San Vicente Mártir, núm. 5, representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, y dirigido por el Letrado don Alvaro Morán Alvarez, contra don Juan Méndez Suárez, mayor de edad y vecino que fue de La Virgen del Camino "Restaurante Principado" hoy en desconocido paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 330.129 pesetas de principal y,

Antecedentes de hecho:

Primero: Que por el mencionado Procurador en la representación indicada, se presentó escrito formalizando demanda ejecutiva contra dicho demandado, alegando sustancialmente que en virtud de relaciones comerciales habidas entre las partes se libraron dos letras de cambio, aceptadas en forma por el hoy demandado, así como un cheque. Que las mismas habían resultado impagadas, constando dichos extremos en los propios documentos. Alegaba lo pertinente y terminaba suplicando se dictase sentencia ordenando seguir la ejecución por el principal y 180.000 ptas., de costas.

Segundo: Que por auto de fecha 18-12-92 se despachó la ejecución solicitada por la suma de 330.129 ptas. de principal y 180.000 ptas. de costas, importe de principal, gastos, intereses y costas; librando mandamiento al Agente Judicial se llevaron a cabo las diligencias de requerimiento de pago, embargo y citación de remate, y transcurrió el término de tres días sin haber comparecido, declarándose en rebeldía a la parte demandada, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación solo del ejecutante.

Tercero: Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos.

Primero: Que por no haberse formulado oposición a la ejecución despachada y por estar ajustado a derecho el auto en que se decretó, subsisten los fundamentos legales de aquella resolución y debe, por tanto, dictarse sentencia de remate con todos los pronunciamientos a ellas inherentes.

Segundo: Que por los propios fundamentos legales del auto expresado que despachó la ejecución, que no ha suscitado oposición, procede resolver haciendo los pronunciamientos prevenidos en el n.º 1 del artículo 1.473 y primer párrafo del 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Parte dispositiva.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Juan Méndez Suárez, mayor de edad, vecino que fue de La Virgen del Camino, "Restaurante Principado", y hoy en ignorado paradero, y con su producto, pago tal al ejecutante "Osalobo, S.A." (Oslo, S.A.), con domicilio en León, calle San Vicente Mártir, 5, de las trescientas treinta mil ciento veintinueve pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, salvo pacto especial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

7374

Núm. 8267.—10.878 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 80/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Cultivos de Peces, S.A., y otro, en reclamación de cantidad, habiéndose dictado con fecha de hoy, providencia por la que se acuerda dejar en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.506 de la L. E. Civil, haciendo saber a los deudores que se han ofrecido 50.000 ptas, por la única finca objeto de subasta, a fin de que dentro del plazo de nueve días paguen al acreedor liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Cultivos de Peces, S.A. y Acuicultura, S.A., declarados en rebeldía y en paradero ignorado expido el presente en León a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

7332

Núm. 8268.—2.220 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el núm. 278/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Hormigones Torío, S.A., representada por la Procuradora señora Erdozaín Prieto, contra Torío, S.A. de Construcciones, con domicilio en Onzonilla, Polígono Industrial de León, calle B, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 3.143.348 ptas. de principal más otras 1.000.000 ptas. calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicha demandada y que luego se dirán sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se la cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señala.

Relación de bienes que han sido embargados:

- 1.—Finca núm. 42.279, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, Libro 568, Tomo 791, local destinado a garaje.
- 2.—Finca núm. 42.289, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, Libro 568, Tomo 791, local destinado a garaje.
- 3.—Finca núm. 41.070, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al Libro 552, Tomo 769, piso señalado con el núm. 76, edificio núm. 15.

4.-Finca núm. 41.074, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al Libro 552, Tomo 769, piso señalado con el núm. 84, del edificio 15, tipo B.

Y para que tenga lugar lo acordado, extendiendo el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

7375 Núm. 8269.—3.441 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio 441/92 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia. En León a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando Magistrada-Juez de Primera Instancia, los presentes autos de juicio de cognición núm. 441/92, seguidos a instancia de doña M.<sup>a</sup> Resurrección Astorga González, y doña Floripes Pozo Baro, representados por la Procuradora señora Geijo Arienza y asistidas del Letrado señor Rodríguez García, contra don Emilio Alvarez Montiel representado por el Procurador señor Díez Llamazares y asistido del Letrado señor Herrero Fresno, doña Carmela Alvarez Fresno, y don Mariano Alvarez Fresno, representados por el Procurador y asistidos por el Letrado anteriormente expresados y don Saturnino Alvarez Fresno, sobre acción reivindicatoria, este último con domicilio en Caberos del Río y en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demandada interpuesta por doña María Resurrección Astorga González y doña Floripes Pozo Baro, representadas por la Procuradora señora Geijo Arienza y asistidas del Letrado señor Rodríguez García contra don Emilio Alvarez Montiel, doña Carmela Alvarez Fresno, don Mariano Alvarez Fresno, representados por el Procurador señor Díez Llamazares y asistidos por el Letrado señor Herrero Fresno y don Saturnino Alvarez Fresno, debo absolver y absuelvo a los demandados, con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, conforme lo establecido en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Saturnino Alvarez Fresno, expido y firmo la presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Eugenia González Vallina.

7361 Núm. 8270.—4.218 ptas.

\* \* \*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 88/90 se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y mediante el presente se aclara: “que el edicto de anuncio de subastas que aparece publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de fecha 17 de mayo pasado, página 14, anuncio número 4548, la finca objeto de subasta —según la certificación registral obrante en autos— aparece vendida por los demandados doña Manuela Fernández González y esposo son Antonio Xavier Sena para su sociedad de gananciales, siendo expresados señores los actuales deudores hipotecarios”.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide el presente en León, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

7335 Núm. 8271.—1.998 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 281/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otras y contra don José María Suárez Fernández, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en Villaobispo de las Regueras (león), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.119.000 pesetas de principal más otras 1.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Así mismo por el presente se notifica a su esposa, llamada doña María Cristina Trinidad Trapiello Solís, la existencia de la demandada y embargo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

7336 Núm. 8272.—2.775 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos ante este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de local de negocio, seguidos ante este Juzgado con el n.º 184/93, promovidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la entidad mercantil “Graor, S.L.”, a quien asiste el Letrado señor Morano Masa, frente a la entidad mercantil “Sociedad Gallega Medicina Preventiva, S.L.”, y en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad mercantil Graor, S.L., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistida del Letrado señor Morano Masa, frente a la entidad mercantil Sociedad Gallega Medicina Preventiva, S.L., quien no compareció al acto del juicio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre el local sito en la Avda. Independencia, n.º 4, planta 1.ª, de esta ciudad, por falta de pago de las rentas pactadas, y declaro haber lugar al desahucio de la demandada, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo legal. Con imposición de costas a la demandada. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de tres días y para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible)—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

7337 Núm. 8273.—3.774 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 303/93, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de “Castellano Leonesa de

Maquinaria: Calemasa, S.A.", representado por el Procurador señor González Varas, contra don José Antonio Herrero Llanos y contra la Comunidad de Bienes Chapistería Bernesga, sobre reclamación de cantidad en los que con esta fecha ha recaído providencia por la que se acuerda emplazar a la codemandada Comunidad de Bienes Chapistería Bernesga, para que en el improrrogable plazo de nueve días, se persone en autos y conteste la demanda en forma legal, por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, conforme prescriben los artículos 43 y 44 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al code mandado "Comunidad de Bienes Chapistería Bernesga", y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

7371

Núm. 8274.—2.331 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, número 277/93, a instancia don Belarmino Berciano Luengo representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra don Alfonso Rodríguez, doña Carmen Suárez Quiñones y el consorcio de compensación de seguros.

Por medio de la presente se cita a doña Carmen Suárez Quiñones, a fin de que el día 22 de septiembre a las trece horas de la mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Avda. Sáenz de Miera 6, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la L. de E. Civil.

Y para que sirva de citación a la codemandada doña Carmen Suárez Quiñones en paradero ignorado, expido la presente que se envía al B. O. de la provincia para su publicación en el mismo, en León a 22 de julio de 1993.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7251

Núm. 8275.—2.442 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 82/93, sobre lesiones en agresión e insultos, por medio de la presente se cita al denunciado Francisco-Manuel López Ramos, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 14 de octubre a las 11,15 horas a fin de asistir al juicio oral.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7714

Núm. 8276.—1.110 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Stto. del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 142/93, ejecución 93/93, seguida a instancia de Marcelina Fernández Valderrey y otra, contra Riarza, S.A., sobre extinción de contrato de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente,

Declaro: Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Riarza, S.A., por la cantidad de

228.524 ptas. de principal y la de 50.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—P. M.º González Romo, Stto.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7363

Núm. 8277.—2.553 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 227/93, seguidos a instancia de María Vivina Alvarez Alvarez y otras, contra Comisaría Privada León, S.L., y otros, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario, debo condenar y condeno a Comisaría Privada León, S.L., a que abone a las actoras las siguientes cantidades: A María Vivina Alvarez Alvarez, 14.696 ptas.; Angustias Poncelas González, 14.530 ptas.; María Humildad Fernández Luis, 20.041 ptas.; Felicitas Aller Cerdeira, 19.599 ptas.; María Nieves Casado Fernández, 16.539 ptas.; Fermína Cuesta Modino, 15.432 ptas.; Ernestina García Prieto, 18.945 ptas.; Carmen Alvarez Peláez, 15.432 ptas.; y a Rosa María Bayón Viñuela, 17.543 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 9-12-92. Con absolución de los otros codemandados.

Se hace saber a las partes que, contra este fallo, no cabe interponer ningún recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricada.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comisaría Privada León, S.L., y su inserción de oficio en el B. O. P. expido el presente en León, a veintitres de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

7326

Núm. 8278.—3.219 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 195/93, dimanante de los autos 334/93, seguida a instancia de Ana Cristina Vaquero Estébenez, contra Adelino Rubio Riolo, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado sustituto Martínez Illade.—En León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Adelino Rubio Riolo, vecino de Valencia de Don Juan, C/ Isaac García Quirós, s/n, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 189.449 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Habiendo sido declarada insolvente en autos 861/92 ante el Juzgado de lo Social número dos de León; practíquese lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Adelino Rubio Riol, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

7367 Núm. 8279.—4.551 ptas

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Juan Rodríguez Rodríguez, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A. y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 743/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., y al Gerente de la misma, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7864 Núm. 8280.—6.882 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Manuel Fernández López, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A. y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 744/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., y al Gerente de la misma, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7863 Núm. 8281.—7.326 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Peña Alonso, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A. y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 745/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., y al Gerente de la misma, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7867 Núm. 8282.—7.326 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Miguel Represa Alvarez, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A. y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 746/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., y al Gerente de la misma se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7862 Núm. 8283.—6.660 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por la providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Ignacio Pacios Losada, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A. y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 747/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., y al Gerente de la misma se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7869 Núm. 8284.—7.326 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Rogelio García Prada, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A. y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 748/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 11,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., y al Gerente de la misma,

se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7865 Núm. 8285.—7.326 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Antonio García López, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A. y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 749/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., y al Gerente de la misma, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7868 Núm. 8286.—7.326 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel Fernández Alvarez, contra Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A. y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 754/93, se ha acordado citar a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 12,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo y para la prueba de confesión judicial al Gerente de dicha empresa don José Luis Valdés Sánchez.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., y al Gerente de la misma, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7866 Núm. 8287.—7.326 ptas.